



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 30 JUN. 2016

R. EX. Nº 2083

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Algueros, Buzos Mariscadores y Ramos Similares de la localidad de Auchac, comuna de Quellón, C.I. SUBPESCA Nº 5266, de fecha 19 de abril de 2016; lo informado por la División Administración Pesqueras de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 103/2016, de fecha 15 de junio de 2016; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 656 de 2010, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 1737 de 2014 y Nº 1743 de 2015, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 1743 de fecha 25 de junio de 2015, de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área de manejo denominada **Auchac Sector C, X Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Algueros, Buzos Mariscadores y Ramos Similares de la localidad de Auchac, comuna de Quellón, y se estableció para el titular la obligación de entregar el primer informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el primer informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente, mediante carta C.I. SUBPESCA Nº 5266 de fecha 19 de abril de 2016.

Que el artículo 20 del D.S. Nº 355 de 1995, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorándum (URB) N° 103/2016, citado en Visto, la Jefa de la División Administración Pesqueras de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud de la peticionaria, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el primer informe de seguimiento, establecido en el numeral 4.- de la Resolución Exenta N° 1743 de 2015, de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área de manejo denominada **Auchac Sector C, X Región**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 656 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Algueros, Buzos Mariscadores y Ramos Similares de la localidad de Auchac, comuna de Quellón, R.U.T. N° 65.481.960-2, inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 843 de fecha 12 de julio 2002, domiciliado en Galvarino Rivero N° 355, Quellón, Chiloé, X Región de Los Lagos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la X Región de Los Lagos, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

eli
NLI/FOM/ton

